



CONVENIO DE COLABORACION PARA EL APOYO DE LA VIVIENDA ECONOMICA

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL APOYO DE LA VIVIENDA ECONOMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN ADELANTE "EL INFONAVIT", REPRESENTADO POR EL C.P. VICTOR MANUEL BORRAS SETIEN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; CIA SHERWIN WILLIAMS S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.P. JESÚS MONTERD GALLAND EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE VENTAS; LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, REPRESENTADA POR EL ING. JORGE VIDEGARAY VERDAD, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA MISMA, EN LO SUCESIVO Y EN LO INDIVIDUAL "LA CMIC", Y POR ULTIMO LA CAMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE VIVIENDA, REPRESENTADA POR EL INGENIERO HECTOR AGUIRRE MONCADA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA MISMA, EN LO SUCESIVO Y EN LO INDIVIDUAL "LA CANADEVI", EN LO SUCESIVO A "LA CMIC" Y A "LA CANADEVI" EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS CAMARAS", MISMO QUE CONVIENEN CELEBRAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y POSTERIORES CLAUSULAS:

DECLARACIONES

1.- DE "EL INFONAVIT"

1.1 Que es un organismo de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por ley que entró en vigor el día 24 de abril de 1972 y que tiene por objeto administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, establecer y operar sistemas de financiamiento que



CONVENIO DE COLABORACION PARA EL APOYO DE LA VIVIENDA ECONOMICA

permitan a los trabajadores la obtención de créditos para la adquisición de vivienda, así como la coordinación y financiamiento de programas de construcción para los trabajadores.

1.2 Que en cumplimiento de sus objetivos y conforme a la ley que lo crea y regula, se ha propuesto instrumentar mecanismos para optimizar los esquemas de financiamiento y promover el desarrollo de programas habitacionales para que trabajadores con montos de crédito bajo obtengan una vivienda.

1.3 Que su H. Consejo de Administración en su Sesión 608, celebrada el 30 de enero de 2002, aprobó el **PROGRAMA DE PROMOCION DE VIVIENDA ECONOMICA**, el cual tiene como objetivo primordial, incentivar la construcción de viviendas con valor de hasta 117.06 veces salarios mínimos mensuales en el Distrito Federal (VSMMDF), con apoyo de esquemas específicos que permitan a través de la coparticipación de las Autoridades Federales, estatales y Municipales, desarrolladores de vivienda y el propio INFONAVIT, satisfacer la demanda de los trabajadores derechohabientes de bajos ingresos.

1.4 Con este Programa, se atenderá al sector que tiene el mayor número de derechohabientes, dando equidad a éstos, independientemente del nivel de ingreso, con lo cual disminuyen los montos promedio de créditos, permitiendo al INFONAVIT beneficiar cada vez más a un número mayor de trabajadores.

1.5 Que este acto será representado por el C.P. Victor Manuel Borrás Setián, en su carácter de Director General de "EL INFONAVIT", quien



CONVENIO DE COLABORACION PARA EL APOYO DE LA VIVIENDA ECONOMICA

acredita su personalidad según acuerdo número un mil veintisiete de su Asamblea General Extraordinaria este Instituto celebrada el día 25 de enero de 2001 en la que se le designó como Director General.

1.6 Que tiene como domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en Barranca del Muerto Número 280, Col. Guadalupe Inn, México Distrito Federal.

1.7 Que tiene interés en participar en el presente convenio con el fin de apoyar el desarrollo de vivienda económica aportando créditos a sus derechohabientes, en los términos que se mencionarán.

2.- DE "CIA SHERWIN WILLIAMS SA DE CV":

2.1 Que por escritura pública número 2,345 de fecha 14 de octubre de 1952, pasada ante la fe del Notario Público número 95 del Distrito Federal a cargo del licenciado Javier Correa Field, quedó protocolizada el acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de la Compañía Sherwin William, Sociedad Anónima en la que se transforma en sociedad anónima de capital variable bajo la denominación de "**Compañía Sherwin Williams, Sociedad Anónima de Capital Variable**", constituida y existente conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio.

2.2 Que tiene como objeto social, entre otros, fabricar, mezclar, comprar, vender, importar y exportar revestimientos de todas clases para cualesquiera tipos de superficies, fabricar, comprar, vender, importar y exportar toda clase de materiales de construcción, así como cualesquiera artículos relacionados con el ramo de la construcción.

[Handwritten signatures and initials]



CONVENIO DE COLABORACION PARA EL APOYO DE LA VIVIENDA ECONOMICA

2.3 Que su representante legal cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente convenio conforme estipula la escritura pública número 41,430 de fecha 4 de noviembre del año 1988, pasada ante la fe del licenciado Carlos A. Yfarraguerri Y Villarreal, Notario Público número 28 del Distrito Federal manifestando que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna a la fecha de celebración de este convenio.

2.4 Que cuenta con la capacidad económica, técnica, administrativa y con la experiencia profesional requerida para llevar a cabo los compromisos que importa el presente convenio.

2.5 Que tiene como domicilio legal, para efectos de este convenio el ubicado en la calle de Poniente 140 Colonia Industrial Vallejo en la Delegación Azcapotzalco de México Distrito Federal.

2.6 Que es su voluntad celebrar el presente convenio conforme a las cláusulas que más adelante se precisan con la finalidad de apoyar la construcción de la vivienda económica mediante un esquema comercial que permita que los procesos constructivos de este tipo de vivienda sean competitivos.

3.- DE "LA CANADEVI":

3.1 Que es una Institución de Interés Público, Autónoma, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propios, constituida conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, con circunscripción en toda la República Mexicana, como se demuestra con la escritura pública número 90,975 de fecha 9 de mayo de 2002, pasada ante la fe



CONVENIO DE COLABORACION PARA EL APOYO DE LA VIVIENDA ECONOMICA

del Notario Público Número 56 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Lic. Eduardo Martínez Urquidi.

3.2 Que es una Institución legalmente constituida y autorizada por el Gobierno Federal y la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones como titular del Giro Industrial de Desarrollo y Promoción de Vivienda y su labor central incide en la Gestión y Representación para fortalecer las políticas de Vivienda Nacionales.

3.3 Que es líder nacional y especialista en materia de desarrollo y promoción de vivienda y contribuye al desarrollo urbano sustentable.

3.4 Que representa y apoya a los desarrolladores industriales de la vivienda, para producir con ética, la vivienda digna que en cantidad y calidad requiere nuestro país.

3.5 Que cuenta con Representaciones Estatales en toda la República Mexicana.

3.6 Que el Ingeniero Héctor J. Aguirre Moncada, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente convenio, las cuales no le han sido limitadas ni revocadas de manera alguna como se demuestra con la escritura pública número 91,065 de fecha 30 de mayo de 2002, pasada ante la fe del Notario Público Número 56 de la Ciudad de México, Distrito Federal, Lic. Eduardo Martínez Urquidi.

3.7 Que tiene como domicilio legal, para los efectos del presente convenio, el ubicado en la Calle Darwin No. 30, 4° Piso, Colonia Anzures,



CONVENIO DE COLABORACION PARA EL APOYO DE LA VIVIENDA ECONOMICA

Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11590, Ciudad de México,
Distrito Federal.

4.- DE "LA CMIC":

4.1 Que es un Organismo Público Autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, fundada conforme a la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, según consta en el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de junio de 1968.

4.2 Que su objeto es, entre otros, representar y fomentar los intereses generales de los industriales de la construcción; proporcionar los servicios para realizar proyectos, diseños de construcción, supervisión, así como realizar gestiones ante las autoridades públicas y privadas en beneficio de sus afiliados y de los intereses generales de los industriales; ser órgano de consulta para el estado, promover e impulsar la construcción de todo tipo de infraestructura, vivienda, así como desarrollos turísticos o comerciales; promover la capacitación de los obreros y del personal directivo, técnico y administrativo que labore en la industria de la construcción; colaborar con las autoridades federales, estatales, municipales y organismos públicos o privados, en las actividades de beneficio social que directa o indirectamente se relacionen con la industria de la construcción.

4.3 Que tiene particular interés en participar en las actividades que tengan como objetivo el beneficio social de los ciudadanos.

EA
AP
I

8



CONVENIO DE COLABORACION PARA EL APOYO DE LA VIVIENDA ECONOMICA

4.4 Que cuenta con una infraestructura de 43 Delegaciones, como punto de apoyo en toda la República Mexicana.

4.5 Que el Ingeniero Jorge Videgaray Verdad cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento, de conformidad con lo estipulado en la Escritura Pública N° 81 987, de fecha 7 de marzo de 2003, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Sánchez Pruneda, titular de la Notaría Pública N° 127 del Distrito Federal.

4.6 Que tiene como domicilio legal, para los efectos de este convenio, el ubicado en Periférico Sur N° 4839, Colonia Parques del Pedregal, Código Postal 14010, Ciudad de México, Distrito Federal.

5.- DECLARAN LAS PARTES:

5.1 Que reconocen la personalidad con la que cada uno comparece al presente contrato, y están de acuerdo a sujetarse a los términos y condiciones del presente instrumento en declaraciones y cláusulas

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto establecer las bases que permitan articular y facilitar los procesos administrativos así como la unión de esfuerzos y recursos de las partes para que mediante la combinación de crédito, esquema comercial y

Handwritten signature/initials

Handwritten mark



CONVENIO DE COLABORACION PARA EL APOYO DE LA VIVIENDA ECONOMICA

promoción se construyan en el año de 2004, 90,000 o más viviendas económicas, que son aquellas que cumplen con los requisitos señalados

en las declaraciones del presente instrumento, mismas que se tienen por aquí transcritas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL INFONAVIT" se compromete a:

- A) Otorgar en forma prioritaria créditos para la adquisición de vivienda económica a sus derechohabientes con bajos ingresos de conformidad con las reglas de otorgamiento de crédito vigentes.
- B) Facilitar y coadyuvar la simplificación administrativa de los trámites para la individualización de viviendas económicas a sus trabajadores derechohabientes.

TERCERA.- Por su parte "CIA SHERWIN WILLIAMS S.A DE C.V" se compromete a:

- A) Ofrecer a los desarrolladores de vivienda económica, ya sea que paguen de contado o a crédito, un descuento global del 25 % sobre las listas de precios de la línea arquitectónica (vinilicas, esmaltes, selladores, impermeabilizantes, etc, y un 20 % de descuento en productos asociados (brochas, rodillos, estopas, lijas, etc) de la lista aplicable en la ciudad donde se encuentren sus obras y al momento de la compra.



CONVENIO DE COLABORACION PARA EL APOYO DE LA VIVIENDA ECONOMICA

- B) Ofrecer a los desarrolladores el servicio técnico y atención personalizada por representantes de ventas directos de fábrica en cada una de sus obras a nivel nacional.
- C) Abrir cuentas de crédito a aquellos desarrolladores que lo soliciten siempre y cuando cubran los requisitos que solicita la compañía.
- D) Aplicar las condiciones de éste convenio sólo en tiendas propias de "Sherwin Williams S.A de C.V", cuyas ubicaciones se anexan al presente.
- E) Dar a conocer a los desarrolladores las tiendas a nivel nacional en las que podrán surtir el material.

CUARTA.- Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "**LAS CAMARAS**" se comprometen a:

- A) Promover entre sus miembros el desarrollo de proyectos de construcción de vivienda económica, apoyar, representar y coordinar la obtención de beneficios, así como la aplicación de este convenio entre los miembros interesados.
- B) Dar a conocer entre sus miembros los términos de este convenio sobre los beneficios que obtendrán del mismo.

QUINTA.- "**LAS CAMARAS**" y "**CIA SHERWIN WILLIAMS S.A DE C.V**" están de acuerdo en que los constructores y/o desarrolladores miembros de "**LA CAMARAS**" adheridos al presente instrumento, se sujetarán a



CONVENIO DE COLABORACION PARA EL APOYO DE LA VIVIENDA ECONOMICA

los términos y condiciones que contraten en lo individual o que tengan contratado con anterioridad.

SEXTA.- “LAS CAMARAS” y “CIA SHERWIN WILLIAMS S.A DE C.V” están de acuerdo en que el presente convenio es de colaboración y que no otorga ninguna exclusividad a “**CIA SHERWIN WILLIAMS S.A DE C.V”** y sus filiales para la venta de sus productos a los afiliados de “**LAS CAMARAS”**.

SÉPTIMA.- La vigencia del presente acuerdo correrá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de Diciembre de 2004, pudiendo darse por terminado a solicitud de cualquiera de las partes mediante aviso por escrito que, con 30 días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda la terminación, se haga llegar a la otra parte.

Los asuntos pendientes al término de la vigencia del presente instrumento, continuaran siendo tramitados por las partes en lo que le corresponda, de acuerdo a los compromisos que adquiere en este convenio, hasta su total terminación.

OCTAVA.- Este convenio y sus anexos podrán ser modificados por las partes de común acuerdo. Las modificaciones sólo serán validadas cuando consten por escrito con la firma de las partes.

NOVENA.- Para la interpretación, cumplimiento y ejecución de este convenio, las partes convienen en someterse a las leyes federales aplicables y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.



CONVENIO DE COLABORACION PARA EL APOYO DE LA VIVIENDA ECONOMICA

DÉCIMA.- Las partes manifiestan que no existe error, dolo, mala fe ni ningún otro vicio del consentimiento que pueda invalidar este convenio y leído que fue para que las partes se enteraran de su contenido y alcance legal, lo firman en entera conformidad en cuatro ejemplares en la ciudad de México, Distrito Federal a los 11 días del mes de mayo del año 2004.

"CIA SHERWIN WILLIAMS S.A DE C.V."

**C.P. JESÚS MONTERD GALLAND
GERENTE DE VENTAS.**

"LA CANADEVI"

**ING. HECTOR AGUIRRE MONCADA
PRESIDENTE**

"CMIC"

**ING. JORGE VIDEGARAY VERDAD.
PRESIDENTE NACIONAL**

"INFONAVIT"

**C.P. VICTOR MANUEL BORRÁS SETIEN
DIRECTOR GENERAL**

